

## ALEGACIONES EXTERNAS

FECHA DE ENTRADA	ENTIDAD/ORGANISMO /ASOCIACIÓN	CONTENIDO	ACEPTADA/RECHAZADA	
27/01/2023	D.Nicolás Vicente Urbani barrios, veterinario especialista y miembro del COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA			
		Modificación del Decreto 223/2004: eliminar de la redacción del art. 25 "salvo novilladas no picadas"	Rechazado	
		Modificación Art. 39, se propone para las corridas de toros y novilladas picadas se designarán tres veterinarios y dos para los demás festejos	Aceptado	
		Modificación Reglamento de Escuelas taurinas, Art. 16: obligatoriedad veterinario y su designación	Rechazado	
		Garantizar la formación de los veterinarios por parte del Consejo General de Colegios Veterinarios de España	Rechazado	
27/01/2023	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES TAURINOS DE ARAGÓN			
		Art. 2, creación de una tercera categoría de festejos taurinos populares: festejos especiales	Aceptado	
		Art. 2. ter 3 suprimirlo (Gran Prix)	Aceptado	Por su costumbre y tradición en Aragón
31/01/2023	ENRIQUE NAVARRO AZNÁREZ			
		Suprimir apartado 5 art. 25 por priorizar al veterinario funcionario	Rechazado	
		Suprimir apartado 6 art. 26 por no regular las funciones encomendadas a los servicios veterinarios	Rechazado	
		No modificar el apartado 2 art. 39 dejando 3 veterinarios en corridas y novilladas y 2 en el resto	Aceptado	
1/02/2023	LA CABAÑA BRAVA			
		Registro de empresas	Rechazado	
		Control callejón	Rechazado	
		Dictamen vinculante veterinarios	Rechazado	
		Venta de entradas	Aceptado	
		Art. 2. ter 3 suprimirlo (Gran Prix)	Aceptado	Por su costumbre y tradición en Aragón
		Art. 14. Formación de Presidentes	Aceptado	Mejor profesionalidad y calidad del festejo
		Art. 30 Edad reses	Aceptado	Nueva redacción

ACEPTADAS	93
RECHAZADAS	61
EN ESTUDIO	4
TOTAL	158

		Art. 67. Orejas	Aceptado	Nueva redacción
		Art. 68 Indulto	Aceptado	
		Art. 16 Veterinario Escuela	Rechazado	No Festejo Taurino ni Festejo Taurino Popular sin veterinario colegiado
		Art. 82 Composición Comisión	Aceptado	
		Cambiar denominación de recinto tradicional a recinto cerrado	Aceptado	
<b>1/02/2023</b>	<b>JOSÉ SILVESTRE VILAR</b>			
		Regl. Festejos taurinos populares en su Art. 2, creación de una tercera categoría de festejos taurinos populares: festejos especiales	Aceptado	
		Presidencia de los festejos taurinos populares por aficionados taurinos	Aceptado	
<b>1/02/2023</b>	<b>JOSE JULIO TORRES IBAÑEZ</b>			
		Art. 2 dos sueltas en las 3h pero mismo salario y cotización	Rechazado	ORDEN PRE 856/2016
		Art. 2 ter 5 becerrada ensogada para menores de 14 años	Aceptado	Becerras y becerros
		Art. 2 ter 5 aumentar edad machos y hembras a 18 meses	Aceptado	Para identificación y ensogado
		Art. 2 ter 8 inspección veterinaria en el camión	Aceptado	Art. 2.3 salvo el toro embolado de fuego que podrá salir directamente del camión al palo de embolar
		Solicitud antelación de 15 días naturales con flexibilidad	Rechazado	inviabile, mayoría de los casos documentación incompleta
		Art. 2 ter 2 g) equipar ambulancias A1 para servicio B	EN ESTUDIO	Redacción alternativa
		Art. 2 ter 3 m) definir el limite máximo en los seguros por accidentes	Rechazado	Eliminar cobertura
		Art. 9.1 puedan cambiar los profesionales desde solicitud	Rechazado	
		Art. 9.4 Alcalde presidente del festejo	Aceptado	Normativa actual
<b>2/02/2023</b>	<b>ESCUELA DE TAUROMAQUÍA DE ZARAGOZA</b>			
		Inscripción a menores de entre 9 y 10 años en las escuelas de tauromaquia	Rechazado	Se mantiene en a partir de 12 años
<b>2/02/2023</b>	<b>D. IMANOL SANCHEZ VIZCOR, como profesional taurino</b>			
		Que la unificación de festejos sea solo a efectos de solicitud y para efectos de salarios de profesionales taurinos se mantenga como ahora	Rechazado	ORDEN PRE 856/2016
<b>2/02/2023</b>	<b>MARÍA CORTÉS VIAMONTE</b>			
		Alumnos como deportistas de alto rendimiento	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno

2/02/2023	D. Luis Antonio Sin Buil en nombre propio y en representación de la SOCIEDAD ARAGONESA DE PROTECCION A LOS ANIMALES Y PLANTAS			
		Alumnos como deportistas de alto rendimiento	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
2/02/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
2/02/2023	PILAR TAJADA LAMBAN			
		Art. 2, creación categoría festejos taurinos populares especiales	Aceptado	Toro de fuego, etc.por tradición y costumbre en Aragón
3/02/2023	D. Raúl Villareal Palomar y D. Antonio Jesús Fuentes Alegría como VETERINARIOS ESPECIALISTAS TAURINOS			
		Festejos: Art. 2º ter 2a) "concurso de anillas"	Aceptado	Mejora en la redacción
		Festejos: Art. 2º ter 2b) "concurso de recortes"	Aceptado	Mejora en la redacción
		Festejos: Art. 2º ter 2g) supresión de este punto	Aceptado	
		Festejos: Art. 2º quarter 3. organizador no asumir coste de reses	Rechazado	
		Festejos: Art. 13.3.a "ser veterinario colegiado"	Aceptado	No restricciones al mercado, libre acceso
		Espectáculos: Art. 25.3.a cambiar a "ser veterinario colegiado"	Aceptado	No restricciones al mercado, libre acceso
		Espectáculos: Art. 25.5 "funcionario en el equipo" eliminar	Rechazado	Necesario control documentación oficial movimiento animales
		Espectáculos: Art. 25.6 suprimir por redundancia	Rechazado	No, cuestiones distintas
		Espectáculos: Art. 39.2 no modificar la redacción actual	Aceptado	"INSERTAR ART .39.2"
3/02/2023	PEÑA TAURINA "CINCO VILLAS"			
		Art. 2, creación categoría festejos taurinos populares especiales	Aceptado	Conforme a la costumbre y tradición de Aragón
3/02/2023	NURIA RUIZ SAENZ			
		Art. 2, creación categoría festejos taurinos populares especiales	Aceptado	Conforme a la costumbre y tradición de Aragón
3/02/2023	MARIA SOLEDAD EMBID BECERRIL			
		Art. 2, creación categoría festejos taurinos populares especiales	Aceptado	Conforme a la costumbre y tradición de Aragón
3/02/2023	JOSÉ MIGUEL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ			

		Art. 25.5 eliminar por priorizar veterinario funcionario frente veterinario de servicio	Rechazado	Contrario Ley defensa competencia, control de documentación oficial
		Art. 25.6 suprimir por no regular las funciones encomendadas	Rechazado	Contrario Ley defensa competencia, control de servicios veterinarios oficial
		Art. 39.2 no modificar por ser igual corrida de toros y novillada picada	Aceptado	Se recupere la redacción original
<b>4/02/2023</b>	<b>ASOCIACIÓN DE INFORMADORES TAURINOS DE ARAGÓN</b>			
		Cambiar denominación de recinto tradicional a recinto cerrado	Aceptado	Por resultar más adecuado
		Art. 7 solicitud de autorización (seguros suscritos) aumentar cantidad de responsabilidad civil	Rechazado	
		Modificación del Reglamento de Espectáculos Taurinos: Art. 39.2	Aceptado	Se recupere la redacción original
		Modificación del Reglamento de Escuelas taurinas de Aragón: Art. 16 g)	Rechazado	Veterinario colegiado no nombrado por Colegio Oficial de Veterinarios no Festejos Taurinos Populares ni Espectáculos Taurinos
		Art.67.2: premios a las espadas, va en contra del Reglamento 2004	Aceptado	Redacción alternativa
		Art.82: se modifica la composición de la Comisión Consultiva	Aceptado	Parcialmente
		Art. 54 e) color pañuelo presidente del festejo	Rechazado	Se limita, si no es por indulto no procede el pañuelo naranja
		Art. 68 relativo al indulto	Aceptado	Solo en plazas de 1ª y 2ª categoría
<b>6/02/2023</b>	<b>ANA CORTES VIAMONTE</b>			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
<b>6/02/2023</b>	<b>MONSERRAT MERENCIANO ABAD</b>			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
<b>6/02/2023</b>	<b>JOSÉ ENRIQUE GIL HOMBRADOS</b>			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
<b>6/02/2023</b>	<b>SANTIAGO BAUDA GARCIA</b>			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
<b>6/02/2023</b>	<b>VICTOR SORRIBAS GARCÍA</b>			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
<b>6/02/2023</b>	<b>MARIA ANGELES SORRIBAS ALEJALDRE</b>			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
<b>6/02/2023</b>	<b>YASMINA BENAVIDES CALLEJA</b>			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno

6/02/2023	AITOR GONZALEZ GONZALEZ			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
6/02/2023	JOSU ERCE LIZARRAGA			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
6/02/2023	M <sup>a</sup> CARMEN RASO PERIZ			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
6/02/2023	JUAN BALLESTEROS LÓPEZ			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
6/02/2023	SARA ARANTEGUI SALVO			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
6/02/2023	VÍCTOR SORRIBAS ALEJALDRE			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
6/02/2023	REBECA TRIGO VIAMONTE			
		No acreditar a los alumnos como deportistas de elite	Aceptado	No existe amparo legislativo alguno
6/02/2023	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA			
		Art. 2.8 redacción alternativa para los corrales	Aceptado	Actual art. 2.3
		Art. 13.3.c añadir formación actualizada a la redacción	Aceptado	Mejora modificación profesional
		Art. 25.3.c añadir formación actualizada a la redacción	Aceptado	Mejora modificación profesional
		Art. 13.4 y art. 25 seguir el orden de puntuación fijado por el Colegio de Veterinarios de Aragón	Rechazado	Por ser contrario a la Ley de defensa de la competencia, directiva de servicios 2006 y ley colegios profesionales
		Art. 25.5 si no pudiese cubrir un veterinario del Gobierno de Aragón se habilite a un veterinario colegiado libre	Rechazado	Por ser contrario a la Ley de defensa de la competencia, directiva de servicios 2006 y ley colegios profesionales
		Art. 39.2: tres veterinarios corridas y novilladas y dos resto	Aceptado	Se recupera la redacción original
		Art. 16 que el veterinario este incluido en un listado veterinario y sea nombrado por el órgano de la administración competente	Aceptado	Veterinario colegiado del listado con conocimientos específicos en materia taurina

6/02/2023	Victor Manuel Giménez Remón por ASOCIACIONES DE AFICIONADOS Y PEÑAS TAURINAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL (vid alegación para nombres)			
		Art. 2 tercera categoría FTP, festejos taurinos especiales	Aceptado	Por costumbre y tradición en Aragón
		Art. 2.5 donde dice becerras cambiarlo a reses para incluir machos	Aceptado	Si, machos y hembras
		Añadir que la longitud del encierro campero no tendrá límite	Aceptado	A concretar en la resolución de autorización
		Eliminar límite de tiempo en la suelta de reses en encierro campero	Aceptado	Se acepta, pues al no limitar como en los encierros urbanos se entiende
		A falta de ambulancia B, sustituir por A1 equipada como B	Rechazado	Redacción alternativa
		Eliminar intervención y asistencia sanitaria del seguro de accidentes	Aceptado	Asistencia sanitaria dentro del sistema sanitario
		Eliminar art. 10 para que sea alcaldes, etc. puedan ser presidentes	Aceptado	Presidente puede ser el Alcalde, concejal o aficionado
7/02/2023	CENTRO DE TAURAMAQUIAS DE ARAGÓN MAR DE NUBES			
		Matizar el tema de los sueldos/sesiones de los directores de lidia	EN ESTUDIO	ORDEN PRE 2016
		Designación de los veterinarios por los colegios	Rechazado	Contrario Ley defensa competencia
		No es necesaria la apertura de la plaza al no ser un festejo mayor pero si Certificado de aptitud del desolladero para usar las carnes	Rechazado	La primera actuación taurina de la temporada precisará reapertura por cuestiones de seguridad y salubridad
		Reducir las coberturas de seguro de accidentes de muerte e invalidez	Rechazado	Por considerar que los importes son adecuados
8/02/2023	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANIZADORES DE ESPECTÁCULOS TAURINOS			
		La cuantía contratada será el límite máx. A pagar por persona afectada en cada festejo (90.000 euros mín.)	Aceptado	Por considerarlo más conveniente
		Fijación de los honorarios de los veterinarios (Art. 14)	Rechazado	Contrario Ley defensa competencia
		Art. 25.7 fijación tasas	Rechazado	Contrario Ley defensa competencia
		Art. 34.1 (inspección)	Rechazado	
		Art. 77.3 párrafo segundo	Aceptado	En parte
8/02/2023	SERVICIO DE INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL-TERUEL			
		Modificación Reglamento de los Festejos taurinos populares. Art. 2.4	Aceptado	Mejora la gestión y claridad del texto
		Añadir condiciones generales de celebración en encierros camperos, como por ejemplo la duración del festejo	Aceptado	Se concreta en resolución de autorización, en atención a la peculiaridad del encierro
		Art. 2 ter apartado 4 (Grand Prix)	Aceptado	Nombre común

		Art. 2 ter apartado 5	Aceptado	Mejora de la redacción
		Decreto dictado por la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento	Aceptado	En función de organización municipal autonomía local
		Declaración responsable del organizador no se incumple con la normativa sobre protección animal	Aceptado	Simplifica procedimiento y mejora las medidas de protección animal
		Concretar metros de encierros urbanos	Aceptado	1.000 metros, ya consta
8/02/2023	UNIÓN DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA			
		Ampliar plazo alegaciones	EN ESTUDIO	Presenta alegaciones 20/03/2023
8/02/2023	FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS Y COMARCAS			
		Art. 7.2 l) eliminar del seguro de accidentes, la asistencia sanitaria	Aceptado	Concedido por el servicio sanitario
9/02/2023	ALCALDE - PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO			
		Art. 2.ter.5 menores de 14 a 16 suelta de machos o hembras	Aceptado	Nueva redacción
		Art. 2.ter.5 a quien se dirige el consentimiento paterno	Aceptado	Nueva redacción
		Art. 2.ter.8 inspección toros embolados en cajón o camión	Aceptado	Nueva redacción art. 2.3
		Art. 2. quarter. 1 que no figuren las distancias encierros camperos	Rechazado	concretar en resolución de autorización, en atención a la peculiaridad del encierro
		Art. 4.3 y 4.4 actuación en caso de no haber FCSE aclarar	Rechazado	
		Art. 7.1 reducir plazo 15 días para solicitud	Rechazado	Inviabile
		Art. 7.2.c) caballistas no se pueden saber con tanta antelación	Rechazado	Seguridad participantes y espectadores
		Art. 7.2.g) plazo para adaptar las ambulancia exigidas	EN ESTUDIO	Estudio cambio de redacción
		Art. 7.2.j) fecha de renovación de saneamiento de reses	Rechazado	
		Art. 7. 2.m) homologar a aficionados no inscritos como directores	Rechazado	
		Art. 7.2.n) colaboradores voluntarios sólo 3	Rechazado	Más seguridad 5 voluntarios
		Art. 9 técnico-sanitarios 30 min antes y coincidencia datos excesivo	Rechazado	Necesario seguridad en el desembarco de reses del camión y en los corrales
		Art. 13 propuesta de veterinario por Presidencia u organizador.	Aceptado	Ley defensa de la competencia
		Art. 82 añadir r) incluyendo 1 representante del Ayto. CCAA	Rechazado	Ya existían dos representantes
		Art. 3 plazo para adaptar plazas portátiles a la normativa	Aceptado	Disposición transitoria
		Art. 16.5 consensuar con Ayto. para detallar persona y espacios	Rechazado	
9/02/2023	Dña. Marta de Santos Loriente del GRUPO PARLAMENTARIO DE PODEMOS ARAGÓN			

		no participación de menores de 16 años en FTP	Rechazado	El Estado ha dictado un conjunto de normas a través de las cuales «ha declarado formalmente la Tauromaquia como patrimonio cultural». La sentencia recuerda que la dimensión cultural de las corridas de toros, presente en la ley desde 1991 y mencionada por el Tribunal Supremo en 1998, se ha potenciado después con la aprobación de Ley 18/2013 para la regulación de la Tauromaquia y Ley 10/2015 para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Estas dos últimas normas expresan una actuación legislativa «dirigida específicamente a la preservación de la manifestación que son las corridas de toros».
		Art. 2.ter.5 forma del consentimiento para menores de 14 a 16	Aceptado	Consentimiento expreso y por escrito
		Art.3 alumnos como deportistas de alto rendimiento no hay amparo legislativo	Aceptado	No amparo legal
		Art. 2.ter.3 toro de fuego como suelta de reses, no otorga seguridad jurídica, falta mención a requisitos tradición.	Aceptado	Basta con tradición en Aragón
		Art. 7.k) y 7.l) cuantías mínimas de cobertura insuficientes	Rechazado	Acorde a otras CCAA
		Ausencia de medidas que permitan garantizar el control de la seguridad pública y el bienestar animal	Rechazado	Art. 2.3, entre otros. Se adoptan medidas respecto a los vallados, corrales, obstáculos taurinos
		Nombramiento de los profesionales veterinarios por el presidente del festejo taurino popular, en colaboración con el Colegio Oficial de veterinarios de la Provincia	Parcialmente aceptado	La designación de veterinarios será de entre los que figuren en el listado del COV
10/02/2023	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ARAGÓN Y LA RIOJA			
		Art. 11.3.c) Decreto 15/2003	Aceptado	Mejor redacción. Ampliación de competencia a ingenieros e ingenieros técnicos informes técnicos en plazas toros portátiles
		Art. 12 a) del Decreto 15/2003	Aceptado	Mejor redacción. Ampliación de competencia a ingenieros e ingenieros técnicos informes técnicos en plazas toros portátiles
		Art. 14.3 Decreto 15/2003	Aceptado	Mejor redacción. Ampliación de competencia a ingenieros e ingenieros técnicos informes técnicos en plazas toros portátiles
		Art. 16.4 del Decreto 15/2003	Aceptado	Mejor redacción. Ampliación de competencia a ingenieros e ingenieros técnicos informes técnicos en plazas toros portátiles
		Eliminación de restricciones competenciales a favor de arquitectos, arquitectos técnicos y aparejadores	Aceptado	Mejor redacción. Ampliación de competencia a ingenieros e ingenieros técnicos informes técnicos en plazas toros portátiles
		Incorporación y modificación Art. 5.1.d del Decreto 226/2001	Aceptado	Mejor redacción. Ampliación de competencia a ingenieros e ingenieros técnicos informes técnicos en vallados
		Art. 9.2, b) y c) del Decreto 223/2004		Mejor redacción. Ampliación de competencia a ingenieros e ingenieros técnicos informes técnicos en plazas toros permanentes
10/02/2023	UNIÓN NACIONAL DE PICADORES Y BANDERILLEROS ESPAÑOLES			

		Art. 15.b) limitar las clases prácticas fuera al 50%	Rechazado	Fomento de la formación teórica del alumnado
		Art. 15.c) profesor dará indicaciones y llevara identificación	Aceptado	En una clase práctica no un espectáculo taurino
		Art. 15.c) los alumnos tendrán que llevar traje corto o campero	Aceptado	
		Art. 15.e) mantener redacción, no cobrar asistencia clases prácticas	Rechazado	
		Art. 15.6.3 acta después de clases publicas innecesaria	Rechazado	Mejora la formación y control
		Visado de los contratos de actuación de los profesionales taurinos	Aceptado	Razón de orden público y económico
<b>10/02/2023</b>	<b>UNIÓN DE TOREROS</b>			
		Art. 4 incluir suelo deslizante en el patio de caballos	Rechazado	A criterio del organizador titular del festejo
		Añadir art. sobre Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Aragón	Rechazado	Por considerarlo más adecuado
		Añadir art. Sobre constitución de garantías por parte de las empresas organizadoras de espectáculos taurinos	Rechazado	Por considerarlo más adecuado
		Art. 11.3.c), contratos visados por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Colectivo Nacional Taurino	Aceptado	Por razones de interés general y de orden económico
		Art. 42, si las reses sustitutas son de otra ganadería se necesitara el consentimiento de los diestros	Rechazado	
		Art. 52, cambio dimensiones, 12cm cuchilla novillos, 15cm toros y 35 mm ancho ambas	Aceptado	Por considerarlo más adecuado
		Art. 55, sin necesidad de triplicar el número de mozos, si el matador tiene cuadrilla fija podrá sacarla completa	Aceptado	Por considerarlo más adecuado
		Art. 58, En orden de intervención en la lidia y no de antigüedad	Aceptado	Por considerarlo más adecuado para el desarrollo del espectáculo
		Art. 61.3, presidente puede autorizar un cuarto par de banderillas	Aceptado	Por considerarlo más adecuado para el desarrollo del espectáculo
		Art. 66, tras 3 avisos el presidente puede autorizar al siguiente matador para que mate a la res	Aceptado	Por considerarlo más adecuado para el desarrollo del espectáculo
		Art. 66 primer aviso 10 min desde 1º pase de muleta	Aceptado	Por considerarlo más adecuado para el desarrollo del espectáculo
		Art. 82, Dos representantes designados por Asociaciones más representativas a nivel nacional	EN ESTUDIO	
		Art. 7.2.m) En el caso de encierros camperos sección IV	Aceptado	Por considerarlo más adecuado para el desarrollo del festejo y ayuda a la seguridad de participantes y espectadores
<b>12/02/2023</b>	<b>ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRESIDENTES DE PLAZAS DE TOROS</b>			
		Presidente oscense (D.Víctor Manuel Ferra Sanmartín) para formar parte de la Comisión Consultiva	EN ESTUDIO	

		Considerar a la ANPTE competente para formar parte de la Comisión Consultiva	EN ESTUDIO	
--	--	------------------------------------------------------------------------------	------------	--

### ALEGACIONES INTERNAS

FECHA DE ENTRADA	ENTIDAD/ORGANISMO /ASOCIACIÓN	CONTENIDO	ACEPTADA/RECHAZADA	
13/02/2023	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
		Eliminación reconocimiento como deportista de alto rendimiento	Aceptado	Conforme a la normativa vigente
1/02/2023	INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TECNICA DE ECONOMIA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO			
		Art. 25.7 Eliminar la fijación de honorarios	Aceptado	Contrario Ley de defensa de la competencia
		O incluir una redacción alternativa que diga que lo pactaran los veterinarios con la empresa organizadora	Rechazado	
		Art. 14 modificar no límite a honorarios	Aceptado	Contrario Ley de defensa de la competencia
		Art. 13 las listas de veterinarios restringen la competencia	Aceptado	Contrario Ley de defensa de la competencia
		Art. 13.3 eliminar que el veterinario sea de la provincia	Aceptado	Contrario Ley de defensa de la competencia y de colegios profesionales
1/02/2023	DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONCOCIMIENTO. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
		Recomienda prohibir la participación a menores de 18	Rechazado	El Estado ha dictado un conjunto de normas a través de las cuales «ha declarado formalmente la Tauromaquia como patrimonio cultural». La sentencia recuerda que la dimensión cultural de las corridas de toros, presente en la ley desde 1991 y mencionada por el Tribunal Supremo en 1998, se ha potenciado después con la aprobación de Ley 18/2013 para la regulación de la Tauromaquia y Ley 10/2015 para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Estas dos últimas normas expresan una actuación legislativa «dirigida específicamente a la preservación de la manifestación que son las corridas de toros».

ACEPTADAS	11
RECHAZADAS	2
RESPONDIDAS	13
EN BLANCO	0

TOTAL	13
-------	----

		Art. 3 no reconocer a los alumnos de escuelas taurinas como deportistas de élite, ya que el toreo no es un deporte	Acceptado	Conforme a la normativa vigente
		Apartado 6: los datos se publicarán en el portal de datos abiertos del Gobierno de Aragón	Acceptado	Dirección General de Administración Electrónica
<b>3/02/2023</b>	<b>INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS</b>			
		Expo. motivos II. 3 modificar texto menores de 14 parece que pueden	Acceptado	
		Cambiar orden patria potestad y autoridad familiar, poner al revés	Acceptado	
		Art. 2.ter modificar también autoridad familiar	Acceptado	
		Art. 2.ter aclarar edad mínima cuando pueden menores de 14	Acceptado	Se aclara que pueden a cualquier edad